DICTAMEN UOC/CE N° 31/2013

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA.

Asunción, 20 de setiembre de 2013.-

El Expediente presentado por la Dirección de Obras Publicas, para la Disposicion Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura y;

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos, contando además con las reservas en el PAC, como Contratación por Vía de la Excepción;

Que, para la prestación de servicios de Disposicion final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura, la única empresa concesionaria de la Municipalidad de Asunción para la Disposicion final de Residuos Sólidos Urbanos y el único lugar disponible en el Área Metropolitana (Relleno Sanitario Cateura), por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa EMPO LTDA & ASOCIADOS;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Disposicion Final de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura, como única empresa concesionaria de la Municipalidad de Asunción.

LUIS ALBERTO CANETE.
Director
Unidad Operativa de Contratación

31 (Veintiuno)